

VIEDMA, 24 DE FEBRERO DE 2016

VISTO:

El Expediente Nº 97581-EDU-2015 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a lo establecido por Ley de Ministerio, y con la intervención del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación- conduce el Sistema Educativo y formula las políticas educativas, respetando y haciendo cumplir los fines y principios de la Educación consagrados en Ley Orgánica de Educación N° 4819;

Que mediante Resolución N°4035/2015, se establece y formaliza el Calendario Escolar 2016-2017 para todos los Niveles y Modalidades de Educación;

Que en el Anexo III de dicha Resolución, se establece la fecha de las Asambleas Presenciales Anuales de cargos disponibles, con situación de revista correspondientes a Interinatos y Suplencias para garantizar el acompañamiento educativo de todas las Trayectorias Educativas;

Que se estipulan los días 22, 23, 24 y 25 de Febrero para realizar las Asambleas Presenciales para cubrir cargos Interinos y Suplentes de Educación Inicial, Primaria Común, Especial, Adulto y Educación Secundaria;

Que las Direcciones Provinciales de Educación evalúan y analizan las solicitudes de supresiones, prórrogas y creaciones de cargos docentes, elevados por las Supervisiones, enmarcándose en las normativas vigentes;

Que la Dirección Provincial de Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica, analiza las solicitudes de supresiones, prórrogas y creaciones de cargos de TAE (Técnicos de Apoyo a las Escuelas) para acompañar las trayectorias educativas de estudiantes adolescentes y jóvenes con discapacidad en escuelas de nivel medio común y de modalidad adulto;

Que para efectuar dichos análisis y garantizar la justicia de acceso, permanencia y egreso escolar de estudiantes en trayectorias inclusivas, se requiere la elevación de informes y documentación de cada estudiante;

Que los informes pedagógicos de los estudiantes con discapacidad que son acompañados por los TAE, deben connotar explícitamente una articulación real del Equipo de Apoyo a la Inclusión, conformado por Nivel Medio, la Modalidad de Educación Especial y el ETAP;

Que la elevación de informes pedagógicos y anexos de documentación, por parte de las Supervisiones ha estado demorada o incompleta y esto ha obstaculizado el análisis final de referencia pedagógica por parte del Equipo de Inclusión Educativa;



Que debido a estos imprevistos, se requiere modificar la fecha de Asamblea Presencial Anual para el ofrecimiento de los cargos TAE (Técnicos de Apoyo a las Escuelas);

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que las Asambleas Presenciales para cubrir cargos TAE (Técnicos de Apoyo a las Escuelas) de Educación Secundaria y la Modalidad de Educación especial se realizarán el día Viernes 04 de Marzo de 2016.-

ARTICULO 2°.- AFECTAR por la Dirección de Administración la extensión de continuidad de los cargos TAE ciclo 2015, hasta el día 03 de Marzo del 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur I y II, Valle Medio I y II, Atlántica I y II, a las Supervisiones de Educación Secundaria y de Educación Especial, y archivar.

RESOLUCION Nº 636

Fernando Héctor LOPEZ Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia